



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"  
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2017-A/MPJ

Jauja, 06 de febrero de 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

#### VISTO:

El informe N° 018-2017-GA/MPJ de fecha 02 de febrero de 2017, presentado por el Gerente de Administración donde solicita el reconocimiento de deudas pendientes del Ejercicio Fiscal 2016; el Informe N° 030-2017-MPJ/SGL de fecha 31 de enero de 2017, presentado por la Sub Gerente de Logística adjuntando la relación de deudas pendientes del ejercicio fiscal 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en concordancia el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local; además las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía que la Constitución Política del Estado Peruano establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 33° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala "La ejecución del gasto público comprende las etapas siguientes: a) Compromiso b) Devengado c) Pago";

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 señala "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."; asimismo el numeral 37.2 señala "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.";

Que, mediante Informe N° 030-2017-MPJ/SGL de fecha 31 de enero de 2017 emitido por la Sub Gerencia de Logística, informa sobre la relación de deudas pendientes de pago correspondiente al año fiscal 2016, para el reconocimiento pertinente a través de acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 018-2017-GA/MPJ de fecha 02 de febrero de 2017 emitido por la Gerencia de Administración solicita el reconocimiento de deudas pendientes del Ejercicio Fiscal 2016, a través de acto resolutivo.

Que, del Cuadro N° 01 adjunto al Informe N° 030-2017-MPJ/SGL, se aprecia el número de orden de compra o servicio, nombre del proveedor, número de certificación SIAF, rubro, específica, concepto y monto; ascendiendo el monto total de la deuda pendientes del Ejercicio Fiscal 2016 a ochenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 50/100 soles (S/. 82,638.50).





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”  
Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Por tanto, estando en las normas legales citadas, con conocimiento de Gerencia Municipal y Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la relación de deudas pendientes del Ejercicio Fiscal 2016, contenidas en el Cuadro N° 01 adjunto al Informe N° 018-2017-GA/MPJ, ascendente a la suma de ochenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 50/100 soles (S/. 82,638.50).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto programar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a las Unidades Orgánicas pertinentes a realizar acciones enmarcadas en sus funciones y competencias a fin de cancelar los adeudos contraídos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA  
ABOGADO F. TORRES ACEVEDO  
ALCALDE

